

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez informando que mediante oficio de fecha 17 de junio de los corrientes, el Juzgado 14° de Familia de Oralidad, solicita remitir el presente proceso para efectos de tramitar la acumulación decretada. Sírvase proveer.

Cali, 18 de junio de 2021

La Secretaria

KATHERINE GOMEZ

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de junio de dos mil dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 966

Radicación No. 76001-31-10013-2019-00274-00

DIVORCIO CONTENCIOSO

DEMANDANTE: NORA ELENA OCAMPO GIRALDO

DEMANDADO: RODRIGO GIRALDO RESTREPO

Atendiendo al oficio que antecede de fecha 17 de junio de los corrientes, enviado por el Juzgado 14° de Familia de Oralidad, se **ORDENA** remitir el presente proceso de Divorcio de la referencia, al mencionado Despacho con el fin de que se surta la acumulación decretada, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 del Código General del Proceso, a través del correo institucional¹.

ANÓTESE su salida definitiva en el libro radicador.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.

¹ j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co